MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE SELVA N°52 "CR. JOSE DOLORES SOLANO"

EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No.04

Villavicencio, 18 de mayo del 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA DEL CARMEN UTRIA GOMEZ Identificación: CC. 1.039.682.884 expedida en Puerto Berrio – Antioquia Nacionalidad: colombiana. Dirección: Calle 57 N 45-34 Barrio Terrazas Bucaramanga - Santander Teléfono: 3153969961 E-mail: mariautria@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre Completo: SV ESCUDERO RAMIREZ CESAR Cargo: SUBOFICIAL JURIDICO BASDO52.
3. No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	No. CONTRATO No.14-CENAC-2024 31 de enero de 2024
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	Póliza No. B-100044975 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha Oficio de Aprobación: 1 de febrero del 2024 Aprobado por: Yenni Carolina Escobar Rodríguez
5. CRP	CDP No. 2624 del 29 de enero de 2024. CRP No. 36124 del 1 de febrero de 2024 Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-002. SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Valor: 38.000.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE SELVA N° 52 "GENERAL JOSE DOLORES SOLANO"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**BLIGACIONES GENERALES:** 1. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la cotización debe se asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente Contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un BackUp de la información generada en la ejecución contrato. 6. El contratista autoriza al MDN.EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación

BASDO 52

	de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 7. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP Encontrarse registrado en el SECOPIL. 8. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual. 9. Permitir documentos que sean requeridos, por parte del jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios y al supervisor. 10. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 11. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. **Obligaciones específicas** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Efectuar asesorla juridica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos de derecho internacional humanitario y derechos humanos al comandante del Batallón de Selva N° 52 “Cr. Jose Dolores Solano" 2. Tramitar derechos de peticion, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales, e. coadyuvar las estrategias planeadas por la coordinacion juridico militar y avaladas por el comando de la unidad encaminada a la salvaguarda de los derechos humanos de los miembros de la institución. 3. Capacitar al personal de la unidad en derecho de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de interés para la institucion. 4. Realizar capacitación al personal de la unidad en procesos disciplinarios y administrativos. 5. Asesorar al señor comandante del BASDO 52 en lo concerniente a la aplicacion de los derechos humanos, normas del derecho internacional humanitario, y ejecución de procesos disciplinarios y administrativos. 6. Asesorar y proyectar juridicamente las providencias disciplinarias que se profieran en la unidad táctica, las cuales deben llevar mecanismos de identificación que den el lugar a establecer la identidad del profesional que lo asesoró. 7. Verificar la estricta aplicación de los procedimientos y protocolos que deben subsistirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias. 8. Asesorar el seguimiento y proyección de las denuncias instauradas contra miembros de la institución por vulneración de derechos humanos y preceptos del derecho internacional humanitario (en adelante DIH). 9. Tramitar y asesorar las respuestas en solicitudes de acciones constitucionales. 10. Preparar infomes según instrucción del comandante de la unidad. 11. Redactar y revisar documentos juridicos del BASD0 52 en materia disciplinaria y DIH. 12. El contratista no podra ejercer bajo ningún motivo la defensa técnica de ninguna persona que haya sido vinculada a cualquier titulo en los procesos disciplinarios y administrativos adelantados en la unidad táctica. 13. Elaborar informes que incorpore la gestión realizada. 14. Obrar con lealtad procesal y buena fe en la ejecución del Contrato. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC

BASDO 52

	REGIONAL VILLAVICENCIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	**MAYO 2024**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION	**Obligación No.01**. Efectuar asesorla juridica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos de derecho internacional humanitario y derechos humanos al comandante del Batallón de Selva N° 52 "Cr. Jose Dolores Solano"

CONSECUTIVO	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	AUTO	045-2022	AUTO FIJA FECHA CONTINUACION AUDIENCIA	MAYO
2	OFICIO	045-2022	COMUNICACIÓN AUTO FIJA FECHA CONTINUACION DE AUDIENCIA	MAYO
3	ESTADO	045-2022	NOTIFICACION UTO FIJA FECHA CONTINUACION DE AUDIENCIA	MAYO
4	EJECUTORIA	045-2022	EJECUTORIA AUTO FIJA FECHA CONTINUACION DE AUDIENCIA	MAYO
5	AUTO	051-2023	AUTO AUTORIZA EXPEDICION DE COPIAS	MAYO
6	OFICIO	045-2022	COMUNICACIÓN AUTO AUTORIZA EXPEDICION DE COPIAS	MAYO
7	ESTADO	045-2022	NOTIFICACION AUTORIZA EXPEDICION DE COPIAS	MAYO
8	EJECUTORIA	045-2022	EJECUTORIA AUTORIZA EXPEDICION DE COPIAS	MAYO
9	AUTO	045-2022	AUTO FIJA FECHA CONTINUACION AUDIENCIA	MAYO
10	OFICIO	045-2022	COMUNICACIÓN AUTO FIJA FECHA CONTINUACION DE AUDIENCIA	MAYO
11	ESTADO	045-2022	NOTIFICACION UTO FIJA FECHA CONTINUACION DE AUDIENCIA	MAYO
12	EJECUTORIA	045-2022	EJECUTORIA UTO FIJA FECHA CONTINUACION DE AUDIENCIA	MAYO
13	OFICIOS	ID SIDAE No. 29757-2023 BASDO52	REQUERIMIENTO PRUEBAS	MAYO

Obligación No.02. Tramitar derechos de peticion, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales, e. coadyuvar las estrategias planeadas por la coordinacion juridico militar y avaladas por el comando de la unidad encaminada a la salvaguarda de los derechos humanos de los miembros de la institución.

.1	RESPUESTA DERECHO DE PETICION	N.A	N.A
2	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	47-001-3333-006-2024-00092-00	RESPUESRA ACCION DE TUTELA
3	RESPUESTA REQUERIMIENTOS JUSTICIA PENAL MILITAR	N.A	N.A

Obligación No.03: Capacitar al personal de la unidad en derecho de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de interés para la institucion.

Se realiza capacitación al personal de oficiales de la unidad en cuanto al trámite que se debe realizar para la contestación de los derechos de petición, así mismo de los diferentes requerimientos judiciales que se presentan en la unidad militar. (15 de mayo del 2024)

12. VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000)**

BASDO 52

<table>
<tr><td></td><td>VALOR AUTORIZADO A PAGAR PRESENTE MES: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000)</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>ENTIDAD</th><th>PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSION</td><td>PORVENIR</td><td>$243.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>EPS COSALUD</td><td>$190.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSTITIVA</td><td>$8.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aportes del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
✓ Diligenciado el formato anexo “G. Datos Generales”.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ■ FINAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16.RECOMENDACIONES</td><td>De acuerdo a lo establecido en el decreto 1273 de 2018 artículo 2.2.1.1.1.7 pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, en el mes anterior , por tal motivo no se exige panilla de pago para cancelar el primer mes devengado por el contratista. <u>(ESTE MENSAJE SOLO APLICA PARA EL PERSONAL QUE NO CANCELE LA PLANILLA DEL MES EN EL QUE ENTREGA LA PIRMERA CUENTA DE COBRO) EN CASO CONTRARIO SE DEBEN DILIGENCIAR LOS VALORES EN EL PUNTO 13.</u></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Villavicencio, el día 18 de mayo del 2024

SV ESCUDERO RAMIREZ CESAR
Suboficial Jurídico BASDO 52
Supervisor del Contrato

BASDO 52